



ALCALDIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 157-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 20 de Marzo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES;

VISTO: El Memorándum N°048-2018-SGSGM-GAF/MDSMP de la Sub Gerencia de Servicios Generales y Maestranza; Informe N° 054-2018-SGLGP-GAF/MDSMP, de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial; Informe N° 234-2018-GAJ/MDSMP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, Memorándum N° 0358-2018-GM/MDSMP, de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Título II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Numeral 34.2 del Artículo 34° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado – Ley de Contrataciones del Estado, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el Artículo 139° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estén sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, con fecha 01 de setiembre de 2017, el Comité de Selección designado para la Adjudicación Simplificada N° 22-2017-CS/MDSMP "Adquisición de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Instalaciones Eléctricas de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres" otorgo la Buena Pro a la empresa Iluminaciones de Sur SAC; en tal sentido, se suscribió el Contrato de Bien-Suministro N° 51-2017, de fecha 14 de setiembre de 2017, con la empresa precitada;

Que, a través del Memorándum N° 048-2018-SGSGM-GAF-MDSMP, de fecha 23 de Enero de 2018, la Sub Gerencia de Servicios Generales y Maestranza informa a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial" que para alcanzar y cumplir la finalidad de manera oportuna y eficiente el objeto del contrato que es el "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Instalaciones Eléctricas de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres", solicita la reducción de prestaciones hasta el límite de 25% (24.999376%) del monto del contrato original, equivalente a un monto de S/ 52,498.08 (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 08/100 Soles), no implicando el reconocimiento de una indemnización a favor del contratista;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 157-2018-MDSMP

Que, mediante Informe N°054-2018-SGLGP-GAF/MDSMP de fecha 30 de enero de 2018, la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica evalúe los hechos acontecidos y de acuerdo a lo comunicado, se sirva adoptar un mecanismo que permita al área usuaria reducir el Contrato de Bien - Suministro N° 51-2017 "Adquisición de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Instalaciones Eléctricas de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 234-2018-GAJ/MDSMP. De fecha 12 de febrero de 2018, opina que se eleve al Titular de la Entidad para que disponga la reducción de la prestación, de conformidad al artículo 20° numeral 6 y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Numeral 34.2 del Artículo 34° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; y, artículo 139° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 y artículo 49° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30225; numeral 34.2 del Artículo 34° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; y, artículo 139° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ejecución de reducción de prestaciones del Contrato de Bien – Suministro N° 51-2017, "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**" hasta por el límite de 25% (24.999376%) del monto del Contrato, equivalente a un monto de S/ 52,498.08 (**Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 08/100 Soles**).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, la elaboración de la respectiva Adenda, que determine la reducción de prestaciones del contrato señalado en el primer artículo de la presente resolución; como asimismo, que publique este acto administrativo en la plataforma de SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.mdsmp.edu.pe), al día siguiente de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE

